



## DECRETO

**Expediente nº:** 1024/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras de “Repavimentación de calles del núcleo urbano de Consuegra (Toledo): Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca”, y

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**PRIMERO.** En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 123, de fecha 1 de julio de 2024, se publicó la convocatoria de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Toledo, en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, con el objetivo de financiar actuaciones municipales dirigidas a la mejora de infraestructuras, servicios básicos y espacios públicos. Dicha convocatoria contempla como actuaciones subvencionables, entre otras, las relativas a pavimentación, acerado y otras actuaciones en vías públicas y caminos vecinales, en consonancia con las necesidades detectadas en el municipio de Consuegra en materia de mantenimiento urbano.

**SEGUNDO.** Visto el Proyecto Técnico de las obras de repavimentación de las calles Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca, redactado por D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico Municipal, Colegiado nº 806 COAATIE de Toledo, con fecha 05 de agosto de 2024, en el que se definen las características técnicas de la actuación a ejecutar, incluyendo mediciones, presupuesto, memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones.

**TERCERO.** Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-1171, de fecha 13 de agosto de 2024, se acordó solicitar subvención para la citada convocatoria con una propuesta de inversión orientada a tres líneas de actuación:

- Repavimentación de calles.
- Renovación de la red de saneamiento y acometidas domiciliarias.
- Reparación de caminos rurales.





**CUARTO.** La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2024, resolvió favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Consuegra, concediendo una subvención por importe total de 196.100,00 €, destinada a la financiación parcial de las actuaciones previstas.

**QUINTO.** A fin de ejecutar dichas obras conforme al proyecto aprobado y a la subvención concedida, se hace necesario iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al reunir el contrato los requisitos establecidos para este tipo de procedimiento.

A la vista del **expediente de contratación** tramitado:

**PRIMERO.** Visto el Proyecto técnico de obras de repavimentación de las calles Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca, redactado con fecha 5 de agosto de 2024.

**SEGUNDO.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) n.º de operación 220240011938, emitido con fecha 3 de diciembre de 2024, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el contrato.

**TERCERO.** Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación.

**CUARTO.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2025, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente.

**QUINTO.** Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0526, de fecha 30 de abril de 2025, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación.

**SEXTO.** Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del proyecto técnico redactado con fecha 5 de agosto de 2024.

**SÉPTIMO.** Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado con fecha 16 de mayo de 2025.

**OCTAVO.** Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 15 de mayo de 2025, en el que se justifica la necesidad del contrato y se propone su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

**NOVENO.** Visto el Informe de fiscalización previa (Fase A) emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de mayo de 2025.

**DÉCIMO.** Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0614, de fecha 19 de mayo de 2025, por el que se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de licitación.

**DECIMOPRIMERO.** Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 20 de mayo de 2025.





**DECIMOSEGUNDO.** Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de junio de 2025, en la que se procede a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores.

**DECIMOTERCERO.** Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2025, en la que se continúa con el análisis de la documentación administrativa de los licitadores.

**DECIMOCUARTO.** Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de junio de 2025, en la que se procede a la apertura y valoración de las proposiciones económicas y de los criterios evaluables de forma automática.

**DECIMOQUINTO.** Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2025 en la que se formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación total conforme a los criterios establecidos en el pliego.

**DECIMOSEXTO.** Visto el requerimiento efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para la adjudicación del contrato, y habiéndose presentado en tiempo y forma la citada documentación, consta en el expediente la justificación de la constitución de la garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe de 3.347,83 euros.

**DECIMOSEPTIMO.** Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 28 de julio de 2025.

**DECIMOCTAVO.** Visto el Informe de Fiscalización (Fase D).

A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Construcción
Objeto del contrato: Repavimentación de calles del núcleo urbano de Consuegra (Toledo): Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca.
Código CPV: 5233223 - Trabajos de repavimentación de calzadas. 45233221 - Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 80.277,40 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 80.277,40 €
IVA (21 %): 16.858,25 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 97.135,65 €
Duración del contrato: 12 días





De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de las obras de repavimentación de varias calles del núcleo urbano de Consuegra (Toledo) —concretamente las calles Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca— a favor de la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con C.I.F. B45259868, en los términos y condiciones establecidos en su oferta, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, por un importe de 66.956,61 euros (IVA no incluido), al que se añade la cantidad de 14.060,87 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), siendo el importe total de 81.017,38 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes que han motivado la selección de la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia sobre las formuladas por el resto de licitadores admitidos, las que se detallan a continuación en atención a los distintos criterios de adjudicación establecidos en el Pliego:

#### Criterio 1. Precio (hasta 45 puntos)

A continuación, se presentan las ofertas económicas presentadas por cada licitador:

- Construcciones Gismo, S.A.U. (CIF A16013674): Base imponible 78.940,00 €, IVA 16.577,40 €, total oferta 95.517,40 €.
- Eiffage Infraestructuras, S.A. (CIF A41441122): Base imponible 76.130,00 €, IVA 15.987,30 €, total oferta 92.117,30 €.
- Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L. (CIF B16254237): Base imponible 73.115,00 €, IVA 15.354,15 €, total oferta 88.469,15 €.
- Trabajos Bituminosos, S.L.U. (CIF B28114957): Base imponible 78.294,55 €, IVA 16.441,85 €, total oferta 94.736,40 €.
- Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L. (CIF B45259868): Base imponible 66.956,51 €, IVA 14.060,87 €, total oferta 81.017,38 €.

#### Criterio 2. Reducción del plazo de ejecución (hasta 15 puntos)





Todos los licitadores propusieron una reducción idéntica del plazo de ejecución:

Nº	LICITADOR	CIF	DÍAS DE REDUCCIÓN
1	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	A16013674	3
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122	3
3	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	B16254237	3
4	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	B28114957	3
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	B45259868	3

### **Criterio 3. Mejora de superficie adicional de repavimentación (hasta 40 puntos)**

Se expone a continuación la superficie adicional de repavimentación ofertada por cada licitador:

Nº	LICITADOR	CIF	SUPERFICIE (M²)
1	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	A16013674	321
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122	754
3	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	B16254237	630
4	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	B28114957	250
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	B45259868	1210

### **Puntuación total obtenida por cada licitador:**

- Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L. (CIF B45259868): obtuvo la máxima puntuación en todos los criterios, alcanzando 45,00 puntos en el criterio 1 (precio), 15 puntos en el criterio 2 (reducción del plazo de ejecución), y 40,00 puntos en el criterio 3 (superficie adicional de repavimentación), con un total de 100,00 puntos.
- Eiffage Infraestructuras, S.A. (CIF A41441122): 39,58 puntos en el criterio 1, 15 puntos en el criterio 2 y 24,93 puntos en el criterio 3, sumando un total de 79,50 puntos.
- Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L. (CIF B16254237): 41,21 puntos en el criterio 1, 15 puntos en el criterio 2 y 20,83 puntos en el criterio 3, con un total de 77,04 puntos.
- Construcciones Gismoero, S.A.U. (CIF A16013674): 38,17 puntos en el criterio 1, 15 puntos en el criterio 2 y 10,61 puntos en el criterio 3, con un total de 63,78 puntos.
- Trabajos Bituminosos, S.L.U. (CIF B28114957): 38,48 puntos en el criterio 1, 15 puntos en el criterio 2 y 8,26 puntos en el criterio 3, sumando un total de 61,75 puntos.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 81.017,38 euros, con cargo a la partida presupuestaria “1532 60909. PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN.”





**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico Municipal.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., empresa adjudicataria del contrato, el presente Decreto y convocarla para la formalización del mismo, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9 /2017, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5W09PN3SXHGJ2S3KDJLM42RKL  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

